

gradas. El artículo 15 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, dispone que la Consejería competente en materia de medio ambiente insertará anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por el que se dé publicidad de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas, haciendo las remisiones precisas al sitio web donde se halle el contenido íntegro de la autorización.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Hacer pública la Resolución nº 590, de fecha 19 de diciembre de 2008 por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a una granja avícola localizada en el término municipal de Candelaria, instada por la Comunidad de Bienes Castro Marrero (expediente 10/2006-AAI), cuyo texto íntegro figura expuesto en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

**1940** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de mayo de 2009, por el que se somete a información pública el borrador de Decreto que declara Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y establece medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al Proyecto de Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y se establecen medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales; de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el artículo 18.1.f) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se ha procedido a abrir un período de información pública por un plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo.

A tal fin, el borrador de Decreto se pondrá de manifiesto, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sitas:

- En Las Palmas de Gran Canaria, en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II.

- En Santa Cruz de Tenerife, en Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I.

Asimismo, el texto con sus anexos, incluyendo la descripción de los hábitats y especies afectados, y la información sobre los límites geográficos de las Zonas Especiales de Conservación, pueden consultarse en el siguiente sitio web:

<http://www.gobiernodecanarias.org/cmoyot>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

#### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

**1941** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 8 de mayo de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Panemar Aislamientos y Cubiertas, S.L. para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2005-LP-0004.*